

Expediente: 14798/24

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ GENERAL BELGRANO S R L S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GENERAL BELGRANO S R L, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14798/24



H108012899883

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ GENERAL BELGRANO S R L s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 14798/24. Juzgado de Cobros y Apremios 1.-

San Miguel de Tucumán. I) El letrado Máximo Eduardo Gómez interpone recurso de revocatoria en contra del decreto de fecha 13/10/2025 en cuanto éste deniega la orden de pago a cuenta de honorarios, en razón de que los fondos obrantes en la cuenta judicial fueron embargados por la causa principal. Encontrándose ajustada a derecho dicha providencia, a la revocatoria planteada, NO HA LUGAR.

II) Agréguese la Resolución 546/FE2024, de registración de solicitud de percepción de honorarios, aprobada por autoridad competente, que acompaña. III) Atento a las constancias de autos, encontrándose cancelado el capital reclamado, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO**, sobre las sumas embargadas en concepto de capital depositadas en la **cuenta N° 562209602464788, CBU N° 2850622350096024647885 del BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales)**, cuenta abierta a nombre de esta secretaria y perteneciente a los autos del rubro, hasta cubrir la suma de **\$131.440,49** en concepto de honorarios. IV) Fecho: Atento a lo solicitado y constancias de autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), para que **de la Cuenta Judicial N° 562209602464788, CBU N° 2850622350096024647885**, perteneciente a éste juzgado y a nombre de los presentes actuados, se libre orden de pago a cuenta de honorarios a favor del letrado Máximo Eduardo Gómez por la suma de **\$109.894,00** (\$119.450 a cuenta de honorarios menos \$9.556,00 8% aportes ley 6059). Dicha suma deberá ser depositada en la **Cuenta N° 460008007585933, CBU N° 2850600140080075859332**, perteneciente a MAXIMO EDUARDO GOMEZ, CUIT N° 20-21799841-8, que posee en el Banco Macro S.A. V) Asimismo procédase a la transferencia de la **Cuenta Judicial N° 562209602464788, CBU N° 2850622350096024647885**, perteneciente a éste juzgado y a nombre de los presentes actuados, la suma de **\$21.501,00**, en concepto de aportes de ley 6059 (10%: \$11.945,00 y el 8% \$9.556,00) a la **Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312**, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.- TMV - 14798/24

Actuación firmada en fecha 22/10/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.